



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 13125/15 - Educación Secundaria Prov Río Negro - Ref RM 1743/17

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales N° 1442 del 10 de noviembre de 2004, N° 1459 del 9 de diciembre de 2005 y N° 1743 del 6 de abril de 2017, el Dictamen N° 1940 del 25 de noviembre de 2015, el Expediente N° 13125/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1743 de fecha 6 de abril de 2017 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se otorgó validez nacional a los títulos de BACHILLER EN INFORMÁTICA emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria por el término de DOS (2) años de la propuesta educativa EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A-059 de la PROVINCIA de RÍO NEGRO, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1940 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Que la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, por nota de fecha 2 de septiembre de 2016, solicitó a la citada Comisión Federal, la aplicación retroactiva al 1° de marzo de 2015 del dictamen N° 1940 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Que por Recibo N° 1483/15 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de fecha 28 y 29 de septiembre de 2016, se resolvió la aplicación del dictamen a toda la cohorte del año 2015.

Que el Consejo Provincial de Educación de la PROVINCIA de RÍO NEGRO ha ratificado el Recibo N° 1483/15 por medio de la Resolución N° 2716 de fecha 19 de junio de 2017.

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1743/17.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus

modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1743 del 6 de abril de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, para las cohortes de los ciclos lectivos 2015 a 2017, a la propuesta educativa EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A-059 de la PROVINCIA de RÍO NEGRO, bajo el N° 6200947/628/1940/R, conforme los términos y condiciones del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1940 de fecha 25 de noviembre de 2015, ratificado por medio de la Resolución del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de RÍO NEGRO N° 1674 de fecha 2 de mayo de 2016”.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados la Resolución N° 1743/17 y la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.